

Proceso: IPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: SANTIAGO ANDRES BAQUERO GARCIA
Demandado: FREDY ENRIQUE BARRIOS MERCADO (por investigación de paternidad)
ISMAEL RICARDO BAQUERO GONZALEZ (por impugnación de paternidad)
Radicado: 50001311002- 2021-00101-00
«FECHA_LITIS»



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de noviembre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene por no contestada la demanda por parte del demandado FREDY ENRIQUE BARRIOS MERCADO (por investigación de paternidad), quien vencido el término del traslado de la demanda, no se pronunció en forma laguna.

Para los fines legales pertinentes y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del CGP se tiene por NOTIFICADO de la admisión de la demanda por conducta concluyente al demandado ISMAEL RICARDO BAQUERO GONZALEZ (por impugnación de paternidad), quien allegó memorial poder.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 91 ibídem, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Se reconoce a la abogada CLAUDIA ELENA SOTO ESCOBAR, en calidad de apoderado del demandado ISMAEL RICARDO BAQUERO GONZALEZ (por impugnación de paternidad), en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Proceso: IPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: SANTIAGO ANDRES BAQUERO GARCIA
Demandado: FREDY ENRIQUE BARRIOS MERCADO (por investigación de paternidad)
ISMAEL RICARDO BAQUERO GONZALEZ (por impugnación de paternidad)
Radicado: 50001311002- 2021-00101-00
«FECHA_LITIS»

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76a38037066de8503cc9b3abef4a2a5a6470833ba9170181a9a610e041e1e721

Documento generado en 11/11/2021 12:39:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>